RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2023-069

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, (...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*

Que el artículo 355 de la Carta Suprema Ibídem manifiesta: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...) La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. (...)."*

Que la Ley Orgánica de Educación Superior, establece:

En el Artículo 12: *"El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."*

Que mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2023-019, de fecha 28 de abril de 2023, el Órgano Colegiado Superior, resolvió: *"Artículo Primero.- Delegar la atribución de conocer y resolver las apelaciones que se presenten en las diferentes etapas del proceso del Concurso Público de Merecimiento y Oposición a los integrantes de una Comisión de Impugnación. Dicha instancia estará conformada por dos miembros del personal académico designados por este órgano de cogobierno y un/a delegado/a de la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica. Esta facultad inicia con la designación de los miembros de la Comisión de Impugnación y culmina con la declaratoria de ganadores por parte de la Comisión de Evaluación del Concurso y entrega de informe final a este órgano. En la normativa que apruebe la regulación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición se establecerá las especificaciones de la Comisión de Impugnación."*

Que el Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes fue aprobado mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-029, de fecha 6 de junio de 2023. Para fines pertinentes de este acto administrativo tenemos el procedimiento para los casos de excusa y recusación, de la fase de méritos y oposición, del trámite de impugnación, del proceso de impugnación, de los resultados finales y demás pertinentes a este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-035, de fecha 04 de julio de 2023, el Órgano Colegiado Superior, resolvió: *"Artículo Primero.- Designar como integrante del personal académico para conformar la Comisión Administrativa de Veeduría, de conformidad al artículo 15 del Reglamento del Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de las Artes, (..)."*

Que mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-036, de fecha 06 de julio de 2023, el Órgano Colegiado Superior, resolvió: "Artículo Primero.- Autorizar el Inicio y la Convocatoria de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de veinte (20) plazas para Personal Académico Titular Auxiliar 1 de la Universidad de las Artes. La Convocatoria estará al tenor siguiente: (...) Artículo Segundo.- Aprobar las Bases, Cronograma y Rúbricas del Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de veinte (20) plazas para Personal Académico Titular Auxiliar 1 de la Universidad de las Artes, que son parte de este acto administrativo."

Que mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-040, de fecha 04 de agosto de 2023, el Órgano Colegiado Superior, resolvió: *"Designar a los miembros de la Comisión de Impugnación para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de Personal Académico Titular Auxiliar 1 de la Universidad de las Artes, al siguiente personal: (...)."*

Que mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-065, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Órgano Colegiado Superior, resolvió: *"Articulo Primero.- Por la facultad de revisión, declarar la nulidad parcial de los actos emitidos por la Comisión 2 para evaluar las vacantes de las carreras de la Licenciatura en Literatura LIT2 y para el Departamento Transversal de Teoría Crítica y Prácticas Experimentales TRANS1, a partir de la designación de las y los miembros de dicha Comisión mediante la Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-041 de 4 de agosto de 2023, dentro del proceso de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de personal académico titular, Auxiliar 1 de la Universidad de las Artes, de conformidad a la Norma Suprema que establece el respeto del debido proceso y demás normas que establecen las garantías para las y los candidatos postulantes. (...) Como diligencias previas se determinan: (...) II.En el término de veinte (20) días el Rector presentará ante esta instancia a las y los candidatos que conformen la Comisión de Impugnación para su aprobación. (...)."*

Que mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-066, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Órgano Colegiado Superior, resolvió: *"Articulo Primero.- Por la facultad de revisión se declara la nulidad parcial de lo actuado por el evaluador externo Marcelo Báez Meza en las fases de de méritos y oposición de la vacante LIT1 para los actos que evaluaron a las postulantes María Paulina Briones Layana y a Ana Camila Corral Escudero, disponiendo a la Comisión de Impugnación suprima las notas de evaluación obtenidas en las fases de méritos y oposición del evaluador Marcelo Báez Meza a las postulantes María Paulina Briones Layana y Ana Camila Corral Escudero, y se dispone*

a la Comisión de Evaluación 2 que emita el Acta de Resultados Finales de la vacante LIT1, dentro del marco del Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de personal académico titular Auxiliar 1 de la Universidad de las Artes. Actuaciones a continuación: I.Este órgano designará nuevos integrantes para la Comisión de Impugnación. (...).”

Que mediante Memorando No. UA-CAJ-DNAJ-2023-0443-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica indica al Rector que en relación al memorando No. UA-R-2023-0532-M, suscrito por el Dr. William Herrera R., Rector, quien solicita la designación del personal de la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica para que forme parte de la Comisión de Impugnación del proceso del Concurso Público de Merecimientos y Oposición del Personal Académico para dar cumplimiento a las resoluciones No. UA-OCS-RSE-2023-065 y No. UA-OCS-RSE-2023-066; y, de conformidad a la delegación emitida por el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes a través de la resolución No.UA-OCS-RSO-2023-019 de 28 de abril de 2023, se delega a la abogada Jennifer Pulido Ponce.

Que mediante Memorando No. UA-R-2023-0542-M, de fecha 15 de noviembre de 2023**,** el Rector, William Herrera Ríos, propone la conformación de la Comisión de Impugnación para dar cumplimiento a las Resoluciones UA-OCS-RSE-2023-065 y No. UA-OCS-RSE-2023-066 dentro del marco del Concurso Público de Merecimiento y Oposición para el ingreso de personal académico Auxiliar 1 de la Universidad de las Artes 2023*, y* de conformidad a la delegación emitida por este órgano a través de la Resolución No.UA-OCS-RSO-2023-019, se propone al Órgano Colegiado Superior al siguiente personal: Natalia Tamayo Cruz, personal académico; Pablo Cardoso Terán, personal académico Jennifer Pulido Ponce, abogada delegada por la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica. En calidad de miembro alterno: Agustín Garcells Suárez, personal académico.

Que el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Artes establece: “Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: “*a) Establecer los objetivos, políticas y lineamientos generales sobre docencia, investigación, vinculación con la sociedad y prestación de servicios de la Universidad de las Artes. x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”* Como referencia consta en el Art. 61 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, cuya numeración fue reformulada por la Universidad de las Artes.

Que en Sesión No. 029, de carácter extraordinaria, cuya convocatoria fue realizada el 13 de noviembre y realizada el 15 de noviembre de 2023, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes resolvieron aprobar la designación de los miembros de la Comisión de Impugnación para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de Personal Académico Titular Auxiliar 1 de la Universidad de las Artes, de conformidad a los considerandos de hecho y de derecho tratados en dicha sesión.

Que las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad de las Artes, garantizando con sus actuaciones el normal desenvolvimiento del desarrollo académico y administrativo, para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

Que conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: *"(...) i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) "k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior; (...)"; y,*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, su Estatuto, y las normas vigentes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros de la Comisión de Impugnación para dar cumplimiento a las Resoluciones UA-OCS-RSE-2023-065 y No. UA-OCS-RSE-2023-066 dentro del marco del Concurso Público de Merecimiento y Oposición para el ingreso de personal académico Auxiliar 1 de la Universidad de las Artes 2023, y de conformidad con la Resolución No.UA-OCS-RSO-2023-019, al siguiente personal:

En calidad de miembros principales:

1. Natalia Tamayo Cruz, personal académico.
2. Pablo Cardoso Terán, personal académico.
3. Jennifer Pulido Ponce, abogada delegada por la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica.

En calidad de miembro alterno:
Agustín Garcells Suárez, personal académico.

En la primera sesión que lleve a cabo deberán designar a el/la Presidente y a el/la Secretario de la Comisión de Impugnación, debiendo informar al Rector y a la Directora de Talento Humano con el acta de trabajo en la que realizan dicha designación.

La Comisión deberá presentar al Rector, al Vicerrector Académico y a la Dirección de Talento Humano un informe técnico de los resultados de cada etapa, toda vez que se hayan publicado los resultados, junto con los documentos de respaldo.

Artículo Segundo.- Disponer que, por Secretaría del Órgano Colegiado Superior, se haga conocer a los integrantes de la Comisión de Impugnación de la designación dada en este acto administrativo y se notifique las Resoluciones No. UA-OCS-RSO-2023-019, No. UA-OCS-RSE-2023-029, No. UA-OCS-RSE-2023-035, No. UA-OCS-RSE-2023-036, No. UA-OCS-RSE-2023-040, No. UA-OCS-RSE-2023-065 , No. UA-OCS-RSE-2023-066 para conocimiento de los instrumentos normativos y técnicos, respecto del Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes.

Artículo Tercero.- Notificar al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, a las Direcciones de Escuela, al Departamento de Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales, a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica, al personal académico y administrativo designados como miembros principales y alternos de la Comisión de Impugnación para conocimiento, difusión y cumplimiento, de conformidad a sus competencias.

Artículo Cuarto.- Notificar a la Presidenta de la Comisión Administrativa de Veeduría para conocimiento, difusión y cumplimiento del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a sus competencias.

Artículo Quinto.- Notificar a la Secretaria Administrativa para conocimiento, difusión y cumplimiento del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a sus competencias.

Artículo Sexto.- Notificar a la Dirección de Talento Humano para conocimiento, difusión y cumplimiento del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a sus competencias.

Artículo Séptimo.- Notificar a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información para conocimiento, difusión y cumplimiento del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a sus competencias.

Artículo Octavo.- Notificar a la Dirección de Comunicación para conocimiento, difusión y cumplimiento del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, de conformidad a sus competencias. También realizará el trámite pertinente para su publicación de esta Resolución en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

William Herrera Ríos
Rector – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes

Patricia Ayala Happe
Secretaria Adhoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes